



RESOLUCION No. DESAJNER18 – 1842

Lunes, 26 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se elabora el registro de parqueaderos habilitados en la ciudad de Neiva, para recibir vehículos inmovilizados en virtud de orden impartida por jueces de la Republica”

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA
– HUILA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias

CONSIDERANDO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así mismo “suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse.” Para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Que la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 2586 de 2004, determino en su artículo primero que las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de orden impartidas por Jueces de la Republica con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente los aprehendan a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial del lugar donde se produzca la inmovilización.

Que el Artículo sexto del citado Acuerdo establece que para efectos de integrar los correspondientes registros, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial harán una convocatoria pública, la cual fue realizada con fecha 21 de febrero de 2017.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la CIRCULAR DEACJ 16-66 de fecha 04 de agosto de 2016, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para la “Conformación de Registros de Parqueaderos”, y el Artículo sexto del Acuerdo No. 2586 de 2004 de la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la administración adelanto el proceso de convocatoria pública para la vigencia del año 2018 del registro de parqueaderos de los vehículos de Neiva.

Que de la convocatoria realizada para el registro de parqueadero, realizo la inscripción solo un (1) proponente así:

1. Parqueadero Patios las Ceibas SAS
Nit: 900568105-8
Representante Legal: Luz Adriana Díaz Cardozo
Dirección del parqueadero: Cra 2 No 23 – 50 de Neiva
Teléfono: 3152964886
Teléfono: 8740321 - 8754346
2. Parqueadero Patios Santander
Nit: 900568105-8
Representante Legal: Luz Adriana Díaz Cardozo
Dirección del parqueadero: Cra 7 No 22 – 63 Zona Industrial Palermo Kilometro 1 vía Palermo
Teléfono: 3152964886
Teléfono: 8740321 - 87543461

Que de conformidad con lo ordenado, el Parqueadero “Patios Ceibas SAS”, allego los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción del comerciante persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.
- Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.
- Nombre, identificación, domicilio, dirección y teléfono de quien formula la solicitud.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.
- La póliza número 0231178-3 expedida por SURAMERICANA tiene una cobertura hasta el 31 marzo de 2018, para lo cual cinco (5) días antes del vencimiento de la póliza, deberán ampliarse su cobertura o en su defecto se expedirá una nueva por un monto mínimo de quinientos (500) S.M.M.L.V cuya vigencia deberá ir al 31 de diciembre de 2018.
- Carta de compromiso firmada por el propietario certificando que las sedes mencionadas cuentan con cámaras de seguridad de circuito cerrado de televisión con objeto de vigilancia de los establecimientos comerciales, propiedad de PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S.
- Certificado Empresa PRESERVI Neiva, sobre temas básicos de manejo de equipos contra incendio.
- Certificado de la Empresa Especializada en control de plagas y roedores, insectos, rastros y voladores “Fumi Esoary S.A.S.”
- Se compromete a entregar de manera mensual informe de ingreso de vehículos inmovilizados en virtud de orden impartida por jueces de la Republica.

Que para realizar el informe de evaluación, la Dirección Seccional Neiva, a través del coordinador administrativo y coordinadora del área de asistencia legal, realizo visita al Parqueadero "Patios Ceibas SAS" el día 22 de febrero de 2018, con el fin de verificar las condiciones físicas de espacio, seguridad (circuitos cerrados de televisión, cerramientos, iluminación, equipos contra incendios, caninos, alarmas, plan de emergencias y contingencias, control sanitario, rutas de evacuación, capacidad instalada - administrativa y demás requisitos ofrecidos por el proponente, en procura del cumplimiento de las condiciones exigidas en el registro de solicitud de inscripción, encontrando que el establecimiento cumple con estos requisitos.

Que estudiados con detenimiento los documentos legales exigidos y allegados por el proponente, se encontró que el establecimiento de comercio Parqueadero "Patios Ceibas SAS", tiene dentro de su actividad comercial la de prestar el servicio de parqueadero para toda clase de vehículos, y que además cumple con los el registro de establecimiento y representación.

En virtud de lo anterior, el coordinador administrativo y coordinadora del área de asistencia legal, en su informe de evaluación de requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, habilita a "Patios Ceibas SAS", para recibir vehículos inmovilizados en virtud de orden impartida por jueces de la Republica" en la ciudad de Neiva, el cual reúne los requisitos legales como establecimiento de comercio, cumpliendo con las condiciones físicas como parqueadero de patio para la retención de vehículos inmovilizados por orden judicial que den cumplimiento al objetivo de controlar, cuidar y responder eficiente y eficazmente por los vehículos entregados para su custodia.

Que en consecuencia y fundamento de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar el registro de parqueaderos con el establecimiento comercial "Patio las Ceibas" de propiedad de la señora LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO, identificada con cedula de ciudadanía No 55.153.475 de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del acuerdo 2586 de 15 de septiembre de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por los Jueces de la Republica, por el término de Diez (10) meses, contados a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del Año 2018.

ARTÍCULO 2°: El registro ordenado en el artículo anterior, con lleva para el establecimiento seleccionado, la obligación de someterse y cumplir todo lo reglamentado en los acuerdos 2586 de 2004 y 10136 del 2014, proferido por la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3°: Que el el establecimiento comercial "Patio las Ceibas, renovara la póliza que ampare los eventuales daños o perdidas que puedan sufrir los automotores dejados en custodia por valor de QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, hasta el 31 de diciembre de 2018, con una vigencia mínima de diez meses.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución, en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva – Huila, el veintiséis (26) día del mes de febrero de 2018


DIANA ISABEL BÓLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional


VoB SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Área Asistencia Legal


Reviso: HELLMAN POVEDA MEDINA